



**AUTORIZA INSTALACIÓN ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRENDEDORES POR UN FUTURO.**

**DECRETO ALCALDICIO N°6063 /2025**  
**ARICA, 06 de Junio del 2025**

**EXENTO**

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°5974/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el día 06 de junio del 2025, al Administrador (S) Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Sra. Betsabe Sosa Ossandon, por intermedio de carta con Idoc N°3011303 de fecha 07 de mayo del 2025, informa de la actividad a realizarse por Asociación Gremial de Emprendedores por un Futuro, adjuntando para ello la siguiente documentación:
  - Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
  - Extracto de Directorio actualizado timbrado por Ministerio de Economía.
- b) Que, enviado correo electrónico con fecha 29 de mayo del 2025 con requisitos a presentar.
- c) Que, mediante carta presentada con Idoc N°3031304 de fecha 06 de junio de 2025 presenta documentación faltante:
  - Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
  - Carta de autorización indicando que baños utilizaran los socios.
  - Carta señalando que no utilizaran generador ni empalme.
  - Fotocopias de cedula de identidad de los contribuyentes indicando en ella su participación.
  - Resolución exenta N°297, de la Delegación Presidencial
  - Vale vista N°8655125
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como "Asociación Gremial de Emprendedores por un Futuro", ubicado en Plaza Baquedano, Arica.

**DECRETO:**

**1. AUTORIZA**

La activación comercial, instalación y funcionamiento del "Asociación Gremial de Emprendedores por un Futuro", la que se encuentra funcionando desde el día viernes 06 al domingo 08 de junio en Plaza Colón, según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	RUBRO
Betsabe Sosa Ossandon		Ropa, poleras estampadas y productos en madera
Inés Vera Gutiérrez		Lanas e hilos, productos hindús
Georgina Cortes Araya		Alimentación y otros
Marianela Lobos Almonacid		Venta de ropa de cama y casa
Jaqueline Carvajal Olea		Cosas Kawai, mochilas bandoleras, cosas hogar
Catherine Avalos López		Ropa y menaje
Ximena Zambrano Chambilla		Joyería y papelería
Paola Molina Arias		Cosméticos y accesorios
María Contreras Peralta		Artesanía, joyas y hierba mate
Paola Guerra Castillo		Ropa, Productos de casa y varios.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**2. NOTIFÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [bebasosaossandon@hotmail.com](mailto:bebasosaossandon@hotmail.com), habilitado por la organizadora de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden del Alcalde"



*[Handwritten signature]*  
**LORENA ZEPEDA FLORES**  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

CCG/LZF/MAG/MGV/SAM/XCA/xca.